

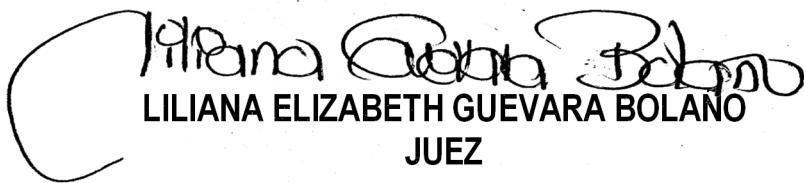


**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito y costas presentadas se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su APROBACIÓN, en aplicación de lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 03 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 082

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA

Ejecutivo Singular banco comercial av villas S.A
Contra BETABE TORRES PEREZ
Rad 11001418903720200098800
